

NUM. 244.—VIERNES 11 DE OCTUBRE DE 1912

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

**Franqueo
concertado**

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETIN*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 9 Octubre 1912)

Ministerio de Instrucción Pública

Y BELLAS ARTES

Subsecretaría

Habiéndose padecido un error de copia al redactar la Real orden de 12 de Septiembre de 1912, por la que se anunciaba la provisión en concurso de traslado de la Cátedra de Matemáticas del Instituto de Soria,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que se entienda que la citada Cátedra vacante es la de Lengua latina, del mismo Instituto, y no la de Matemáticas, como por error se consignó, quedando, por lo tanto, anulado el anuncio que se publicó en la *Gaceta* de 24 de Septiembre, é

insertándose de nuevo á continuación, á los efectos del concurso:

ANUNCIO

Se halla vacante en el Instituto de Soria la Cátedra de Lengua latina, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que le corresponda, y los Auxiliares que tengan reconocido el derecho para concursar Cátedras de la Sección de Letras, siempre que hayan explicado un curso completo de la misma asignatura, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 10 de Septiembre de 1911.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan

que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 2 de Octubre de 1912.—El Subsecretario, Rivas.

(«Gaceta» 6 Octubre 1912).

Comisión provincial de Córdoba

Secretaría

Núm. 3.326

Nota de los precios medios señalados por la Comisión provincial, en sesión de 5 del corriente, previa la conformidad del señor Comisario de Guerra de esta plaza, y que han de servir de base para la liquidación de los suministros hechos por los pueblos de esta provincia á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el mes de Septiembre último, con arreglo á la Instrucción de 9 de Agosto de 1877:

Ración de pan de 70 decágramos.	0 26
Id. de cebada de 4 kilogramos....	0 89
Id. de paja de 6 kilogramos.....	0 27
Kilogramos de carbón.....	0 14
Id. de leña.....	0 05
Litro de aceite.....	1 02
Litro de petróleo.....	0 94

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Córdoba 7 de Octubre de 1912.—El Vicepresidente, Manuel Gonzáles.

Ayuntamiento de Monturque

AÑO DE 1912.—MES DE AGOSTO

Núm. 3.300

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

	Presupuesto autorizado y rectificaciones.	Operaciones realizadas.	DIFERENCIAS	
	Pesetas.	Pesetas.	En más. Pesetas.	En menos. Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios.....	3.920 98	2.833 10	»	1.087 88
2 Montes.....	»	»	»	»
3 Impuestos.....	13.480 10	7.098 83	»	6.381 27
4 Beneficencia.....	»	»	»	»
5 Instrucción pública.....	»	»	»	»
6 Corrección pública.....	»	»	»	»
7 Extraordinarios.....	1.813 71	1.471 77	»	341 94
8 Resultas.....	70.131 32	496 11	»	69.635 21
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	11.908 21	5.294 07	»	6.614 14
10 Reintegros.....	»	»	»	»
TOTAL DE INGRESOS.....	101.254 32	17.193 88	»	84.060 44
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	9.439	4.831 75	»	4.607 25
2 Policía de seguridad.....	3.485 50	1.144 80	»	2.040 70
3 Policía urbana y rural.....	952	496	»	456
4 Instrucción pública.....	935	430 95	»	504 05
5 Beneficencia.....	1.000	265	»	735
6 Obras públicas.....	1.600	1.600	»	»
7 Corrección pública.....	559 64	272 82	»	279 82
8 Montes.....	»	»	»	»
9 Cargas.....	12.651 86	1.875 25	»	10.776 61
10 Obras de nueva construcción.....	»	»	»	»
11 Imprevistos.....	500	475 15	»	24 85
12 Resultas.....	70.131 32	5.281 06	»	64.850 26
TOTAL DE GASTOS.....	101.254 32	16.979 78	»	84.274 54
EXISTENCIA EN CAJA.....	»	214 10	»	214 10
TOTAL IGUAL A LOS INGRESOS.....	101.254 32	17.193 88	»	84.060 44

Verificado el arqueo en 31 de Agosto último, dió el resultado siguiente:

	Pesetas.
Existencia en Caja en 1.º de dicho mes, en efectivo, según el libro de arqueos.....	8 08
Ingresado durante el propio mes por valores del ejercicio corriente y de los anteriores.....	3.275 44
TOTAL.....	3.283 52
Satisfecho durante el mismo mes por obligaciones corrientes y atrasadas.....	3.069 42
Existencia en 31 de Agosto de 1912.....	214 10

Monturque 31 de Agosto de 1912.—El Regidor Interventor, José Polonio.—El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Rueda

NUEVA CARTEYA

Núm. 3.306

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre del presente año.

Mes de Julio

Sesión ordinaria del día 4

Presidencia del señor Alcalde don Domingo Ruiz Borralló.
Leida y aprobada el acta anterior, se acordó:

Prestar aprobación á la cuenta presentada de los gastos ocurridos en las fiestas llevadas á efecto para solemnizar al apostol San Pedro, patrón de esta villa, disponiendo que su importe de 282'90 pesetas sea librado del presupuesto actual.
Fueron aprobados los extractos de acuerdos tomados por la Corporación municipal durante los meses de Mayo y Junio del año actual, los cuales han sido formados por el Secretario en cumplimiento del artículo 109 de la ley, y se

dispuso que original se remita al señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fué señalada la hora de las veintiuna para la celebración de las sesiones ordinarias, mientras otra cosa no se disponga, en vez de las trece fijada en acuerdo del día 1.º de Enero último.

Sesión ordinaria del día 11

Presidencia del señor Alcalde don Domingo Ruiz Borralló.

Leida y aprobada el acta anterior, se acordó:

Prestar aprobación á la cuenta presentada por el farmacéutico titular, de las medicinas facilitadas de su oficina de farmacia para los enfermos pobres durante el segundo trimestre del año en curso, y se dispuso que su importe de 59'35 pesetas se abone del presupuesto actual.

Sesión ordinaria del día 18

Presidencia del señor Alcalde don Domingo Ruiz Borralló.

Leida y aprobada el acta anterior, se acordó:

Nombrar á don Eduardo Luna Urbano comisionado de este Ayuntamiento para que pase á la ciudad de Lucena y haga el ingreso en Caja de los mozos de este pueblo, previa la documentación que la ley exige, y que los gastos que se originen sean abonados del presupuesto actual.

Sesión ordinaria del día 25

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Mes de Agosto

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Domingo Ruiz Borralló.

Leida y aprobada el acta anterior, se acordó:

Prestar aprobación á la cuenta del gasto causado en la hechura de dos trajes de verano para la guardia municipal, y otra de varios preparados de estrignina para

dar muerte á los perros que circulan sin bozal, importante en conjunto 33'20 pesetas, las cuales serán libradas del capítulo 11 de imprevistos del actual presupuesto.

Fué autorizado el señor Presidente para que libre del presupuesto y con cargo á sus respectivos capítulos las cantidades siguientes: 34'05 pesetas por material invertido en Secretaría durante los meses de Mayo, Junio y Julio; 5'25 pesetas por efectos y mobiliario para el Ayuntamiento, y 16'51 pesetas por equipo y vestuario.

Fué autorizado don Juan Hernández Rincón, vecino de Córdoba, para que á nombre y representación de este Ayuntamiento perciba de la Caja de la excelentísima Diputación provincial las cantidades que corresponden á este Municipio por suministros de bagajes facilitados á la Guardia civil.

Que á virtud de reclamación formulada por el profesor de Instrucción primaria, pase la comisión de este ramo á examinar el local que ocupa la clase, y dé cuenta en la sesión inmediata de las condiciones en que se encuentra.

Sesión ordinaria del día 8

Presidencia del señor Alcalde don Domingo Ruiz Borralló.

Leida y aprobada el acta anterior, se acordó:

Prestar aprobación á la cuenta que suscribe el comisionado don Eduardo Luna Urbano, del gasto causado en la comisión desempeñada por el mismo en la ciudad de Lucena para hacer el ingreso en Caja de los mozos de este pueblo, disponiendo que su importe de 11 pesetas sea abonado del capítulo 1.º, artículo 6.º del actual presupuesto.

Fué concedido un mes de licencia que solicita el Alcalde-presidente don Domingo Ruiz Borralló, para hacer uso de los baños de mar, quedando encargado de la presidencia de este Ayuntamiento don Francisco Ramírez Priego, que ocupa el cargo de primer Teniente.

Que la comisión de Policía urbana de este Ayuntamiento practique un detenido reconocimiento en el terreno sobrante de vía pública que don Isidoro Tapia Ortega solicita para edificar al final de la calle Baena, y con informe expresivo y detallado haga constar si es susceptible lo que pretende el solicitante.

Sesión ordinaria del día 15

Presidencia del señor Alcalde primer Teniente don Francisco Ramírez Priego.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Que en vista del informe emitido por la comisión de Instrucción pública en el local de la escuela de niños, que con sólo ampliar una habitación para el maestro y se reforme el pavimento de la clase desaparece el peligro y quedan cubiertas las aspiraciones del profesor, se requiera por el señor Alcalde presidente al dueño del local don Eusebio Ubeda Jiménez y le interese que haga la reparación de obra necesaria, ampliando la habitación que se pretende.

Sesión ordinaria del día 22

Presidencia del señor Alcalde primer Teniente don Francisco Ramírez Priego.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Que habiendo sido requerido don Eusebio Ubeda Jiménez, dueño del local que ocupa la escuela pública de niños, y manifestando este que está pronto á ampliar la habitación que se pretende y hacer la reparación de obra necesaria mediante á que se eleve la renta anual á 225 pesetas, y hacer contrato por seis años, fué aceptada por el Ayuntamiento la proposición que hace el nombrado dueño del edificio, quedando autorizado el señor Presidente para que á nombre y representación del Ayuntamiento formalice el nuevo contrato de arrendamiento.

Sesión ordinaria del día 29

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Mes de Septiembre

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del señor Alcalde primer Teniente don Francisco Ramírez Priego. Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Prestar aprobación á las cuentas que suscribe el Concejal don José Luna Povedano de los gastos causados en las obras del matadero público y pozos públicos llamados Chaparral y Mingo-vela, importante la primera de 333'70 pesetas y pesetas 28'85 la segunda, disponiendo que el importe de una y otra sea librado del presupuesto actual.

Sesión ordinaria del día 12

Presidencia del señor Alcalde primer Teniente don Francisco Ramírez Priego. Leída y aprobada el acta anterior, se acordó:

Autorizar al señor Presidente para que del presupuesto actual y con cargo al capítulo 11 de imprevistos libre las siguientes cantidades: 23'64 pesetas para atender con ellas al pago de cuarenta y cuatro tubos de linfa vacuna para vacunar á los menores de doce años cuyos padres figuran en la lista de Beneficencia municipal, y 3 pesetas importe de un jornal de un bracero reclamado por este Juzgado para hacer excavaciones en la casa número 47, de la calle Córdoba, en averiguación de un supuesto delito.

Sesión ordinaria del día 19

Presidencia del señor Alcalde don Domingo Ruiz Borrallo.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Que la comisión de Hacienda de este Ayuntamiento proceda á formar el proyecto del presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo año de 1913, sometiéndose después á la aprobación de la Corporación municipal.

Sesión ordinaria del día 26

Presidencia del señor Alcalde don Domingo Ruiz Borrallo.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Que el Alcalde presidente acompañado del Concejal don Manuel Merino Merino, pasen en comisión á la ciudad de Cabra, y de acuerdo con aquella Corporación se solicite de los Poderes públicos la supresión del cupo de consumos al Tesoro para el año de 1913, según tiene interesado el Alcalde de Borja en la provincia de Zaragoza.

Nueva Carteya 1.º de Octubre de 1912.—El Secretario, Francisco Cubero.

El precedente extracto ha sido aproba-

do por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de hoy.

Nueva Carteya 3 de Octubre de 1912.—El Secretario, Francisco Cubero.—Visto bueno: El Alcalde, Domingo Ruiz.

CÓRDOBA

Núm. 3.327

Habiendo transcurrido con exceso el plazo que se concediera para que los industriales dedicados á la venta al por menor de bebidas espirituosas, espumosas y alcohólicas se proveyeran de la patente á que están obligados, previo el pago del arbitrio correspondiente, y apareciendo que muchos de aquellos han dejado de cumplir este requisito, esta Alcaldía, en su deseo de dar toda clase de facilidades al contribuyente, invita de nuevo á los que se encuentren en tal caso, para que en el improrrogable plazo de ocho días, á contar desde el de la fecha, se presenten en el negociado de impuestos, en estas Casas Consistoriales, á hacer efectivo el arbitrio respectivo al primer trimestre del año que transcurre; en la inteligencia que de no verificarlo dentro del término señalado incurrirán los morosos en el apremio que la ley determina.

Córdoba 8 de Octubre de 1912.—S. Muñoz.

MONTILLA

Núm. 3.328

Encontrándose vacantes, por renuncia de los facultativos que las desempeñaban, dos plazas de médicos titulares de este Ayuntamiento, correspondientes á los distritos segundo y cuarto, y dotadas con el haber anual de dos mil pesetas consignado en presupuestos, por acuerdo de la Junta municipal se anuncia concurso para proveerlas entre los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirujía que lo soliciten y reúnan las condiciones legales.

El contrato habrá de formalizarse en su día por tiempo ilimitado, para la asistencia de un grupo de trescientas familias pobres, y con sujeción á las cláusulas aprobadas por dicha Junta, que podrán ser examinadas en la Secretaría municipal durante el plazo del concurso, debiendo entenderse que el hecho de solicitar las plazas supone que los peticionarios aceptan expresadas condiciones.

Las solicitudes habrán de presentarse documentadas, en dicha Secretaría, dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Montilla ocho de Octubre de mil novecientos doce.—El Alcalde, José Cuello.—El Secretario, José García Moyano.

MONTEMAYOR

Núm. 3.329

Don Fernando Moreno Mata, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que vacante una de las plazas de médico titular de esta localidad, habrá de proveerse por concurso en los términos que previenen las disposiciones legales vigentes. Esta plaza tendrá la dotación de 1.500 pesetas anuales, con obligación de visitar gratuitamente doscientas familias pobres, que le serán designadas por este Ayuntamiento.

Los aspirantes, que deberán solicitar en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañarán á sus instancias los títulos correspondientes ó certificado de ellos, así co-

mo una justificación de sus méritos y servicios.

Montemayor 1.º de Octubre de 1912.—Fernando Moreno.

CABRA

Núm. 3.332

Año de 1912.—Mes de Octubre

Presupuesto de gastos

Distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del mes de Octubre de 1912, formada en cumplimiento de lo que previene el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902:

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento, 2.377'64 pesetas.

Capítulo 2.º—Policía de seguridad, pesetas 1.244'51.

Capítulo 3.º—Policía urbana y rural, 1.514'72 pesetas.

Capítulo 4.º—Instrucción pública, pesetas 293'54.

Capítulo 5.º—Beneficencia, 1.220'00 pesetas.

Capítulo 6.º—Obras públicas, 918'33 pesetas.

Capítulo 7.º—Corrección pública, pesetas 579'49.

Capítulo 9.º—Cargas, 11.553'52 pesetas.

Capítulo 10.—Obras de nueva construcción, 1.333'33 pesetas.

Capítulo 11.—Imprevistos, 416'66 pesetas.

Capítulo 12.—Resultas, 00'00 pesetas. Total, 21.451'74 pesetas.

Cabra 2 de Octubre de 1912.—El Alcalde Ordenador de pagos, José de Silva.

Nota.—En sesión de hoy se aprobó la presente distribución de fondos.

Cabra 5 de Octubre de 1912.—El Secretario, Manuel Peña.

ESPEJO

Núm. 3.333

Don Justino Gracia Casado, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que aprobado por la Junta municipal, en sesión del día 1.º del corriente, el expediente formado para el abastecimiento de aguas potables de esta villa, queda de manifiesto, por término de ocho días, en esta Secretaría capitular.

Lo que se publica para el general conocimiento y en cumplimiento de lo acordado por dicha Junta.

Espejo 5 de Octubre de 1912.—Justino Gracia.

LA RAMBLA

Núm. 3.335

Don Lorenzo García Juan, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: que hallándose terminada la matrícula de subsidio industrial de esta ciudad para el próximo año de 1913, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinada y presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes.

La Rambla 8 de Octubre de 1912.—Lorenzo García.

LA VICTORIA

Núm. 3.334

Don Juan García Pérez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminada en borrador la matrícula de subsidio industrial y de comercio de este término municipal que ha de regir en el próximo año de

1913, queda de manifiesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde la fecha en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual pueden los contribuyentes que lo deseen presentar las reclamaciones que tengan por conveniente.

La Victoria 7 de Octubre de 1912.—Juan García.

PALMA DEL RIO

Núm. 3.336

Don Manuel López León, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que terminada la matrícula del subsidio industrial y de comercio de este término municipal para el próximo año de 1913, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que los contribuyentes comprendidos en la misma puedan examinarla y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Palma del Río 7 de Octubre de 1912.—M. López León.

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 3.321

Don Rafael de Coca Gómez, Juez municipal suplente de esta ciudad y en funciones de primera instancia para el asunto á que se refiere el presente edicto.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que retienda, se siguen autos juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, á instancia de don Francisco Piedrahita Avilés, de estos vecinos, representado por el Procurador don Juan Carpio Galán, promovidos contra don Andrés González de Canales Piedrahita, que fué de estos vecinos, como representante legal del difunto don Rafael Piedrahita Ravé, sobre cobro de pesetas, hoy en el período de ejecución de sentencia, en los cuales, por providencia de hoy, he mandado sacar á pública subasta para su venta, por término de veinte días y tipo de su tasación, los bienes siguientes:

Primero. Un olivar en la sierra de este término, pago de Santa Brígida, sitio de Conejero; lindante por Norte y Levante con los de Rafael de Lara Pineda; por Sur con otros de Francisco Ruano Serrano, y por Poniente con otros de Francisco Diego Vacas, con una superficie de cuarenta y nueve áreas y setenta y una centiáreas, y en ellas cincuenta y siete plantas de olivo, valorado en cuatrocientas once pesetas 411

Segundo. Y otro olivar en indicada sierra y pago, sitio de la Benabla, con doscientas cuarenta y una planta de olivo; que linda por Norte y Poniente con olivos de don Rafael Piedrahita; por Sur con los de don Rafael de Lara Pineda, y Levante con el callejón de aquel sitio, y tiene una superficie de dos hectáreas, nueve áreas y cuarenta y cinco centiáreas, valorado en la cantidad de mil setecientas treinta y nueve pesetas 1.739

Total, dos mil ciento cincuenta pesetas.

Y para la celebración de su remate se ha señalado el día quince del próximo mes de Octubre, y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este

Juzgado, sito en la casa número cuatro de la calle Salazar, de esta ciudad, advirtiéndose:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado 6 en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercero. Que á instancia de la parte actora se sacan los bienes á pública subasta, sin suplir previamente la falta de títulos de los mismos, debiendo por consiguiente conformarse los licitadores en los que de autos resulta.

Dado en Montoro á veinte de Septiembre de mil novecientos doce.—Rafael de Coca.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

AGUILAR

Núm. 3.318

Don Tomás Mendigutia y Morales, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y ocupación de un mulo de siete años, castaño, un metro cuarenta y seis centímetros de alzada, lucero, raya de mulo cruzada, lunares blancos costillar derecho, herrado en la nalga izquierda con el de la Compañía Fénix Agrícola, letra V., número seis, el que, como de la propiedad de Francisco Molina Aragón, de estos vecinos, desapareció del sitio paraje denominado Moco, el día treinta de Septiembre al primero del corriente, poniéndolo caso de ser habido á mi disposición, con poseedores, si no acreditan su adquisición.

Dado en Aguilar á cinco de Octubre de mil novecientos doce.—Tomás Mendigutia.—El Secretario, Joaquín de Heredia y Crespo.

POZOBLANCO

Núm. 3.323

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial, procedan á la averiguación de quién sea el autor ó autores de la sustracción de una yegua de nueve años, de un metro treinta y nueve centímetros de alzada, pelo castaño, raza española, sin marca ni defecto físico, lucera, pelos blancos en los costillares y el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, propiedad de la vecina de esta villa Antonia Castilla Rubio, cuyo hecho tuvo lugar la noche del diecisiete de Agosto último, cuando el hijo de aquella Pedro Sánchez Castilla conducía un carro por la carretera próxima á Villanueva del Duque, poniendo á mi disposición al que resulte culpable, pues así lo he acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Pozoblanco á siete de Octubre de mil novecientos doce.—Santiago Aparicio.—El Secretario judicial, Julio Pelli-tero.

LOJA

Núm. 3.313

Cédula de citación

En virtud á lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta ciudad de Lo-

ja y su partido, en providencia dictada hoy en causa criminal de oficio seguida, en este Juzgado y por la Secretaría de mi cargo, contra Antonio Heredia, Heredia (a) el Tonel, sobre estafa, se cita por medio de la presente cédula al ofendido en dicha causa, que manifestó llamarse y ser José Hernández y Fernández, natural y vecino de Córdoba, de treinta y siete años de edad, casado y jornalero, y que después aparece llamarse y ser José Heredia Fernández (a) Chato el Caguete, gitano, vecino de Córdoba, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, y á las doce, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado de instrucción, sito en la casa de don Francisco Montes; en la placeta del Puente, de esta ciudad, al objeto de recibirle declaración en dicha causa é instruirle del derecho que le concede el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal. Y se le hace presente la obligación que tiene de concurrir á este llamamiento, bajo la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Loja á cinco de Octubre de mil novecientos doce.—El Secretario, Ildefonso Ortega.

Administración de Justicia

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.320

CRUZ-MUÑOZ Antonio (a) el Quin-
callero, cuyas demás circunstancias personales se ignoran; domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por el delito de sustracción de un cajón con calzado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Bujalance.

Núm. 3.324

RODRIGUEZ POZO Juan (a) Zor-
ra, natural de Málaga, de estado soltero, profesión albañil, de treinta años de edad, hijo de Antonio y María; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Bujalance, para ser reducido á prisión decretada por la Audiencia provincial de Córdoba, hasta que preste fianza por valor de mil pesetas de cualquiera de las clases admitidas en derecho.—Bujalance cinco de Octubre de mil novecientos doce.—El Juez de instrucción, Muñoz-Cobo.—El Secretario, Licenciado Rafael Perpijo.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6

Cuerpo de Ingenieros de Minas.—Jefatura de Córdoba

Año de 1912.—Itinerario núm. 18

RELACION de las operaciones que se practicarán por el personal del Cuerpo Nacional de Minas de esta provincia en los días y términos municipales que á continuación se expresan:

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	Clase del mineral.	INTERESADO	REPRESENTANTE	Clase de la operación.	PARAJE EN QUE RADICA	TÉRMINO MUNICIPAL	Minas ó Registros próximos ó colindantes.	INTERESADO
7044	San Gregorio	Hierro	D. Sebastián Montoro	No tiene	Demarcación.	Pozo de la Legua	V.ª de Córdoba	No constan	No constan
7052	Perengana	Hulla	José Ortiz Molina	Idem	Idem	La Caleruela	Obejo	Registro «Mengana»	D. José Ortiz Molina
7046	Dolores	Plomo	Pablo Linares	Idem	Idem	Barranco y Solana de la Anguijuela	Montoro	No constan	No constan

Nota.—Los dueños de las minas ó registros no citados en la presente relación, que radiquen en los términos y sitios citados en la misma, se servirán concurrir al terreno en los plazos señalados, á fin de facilitar la localización de sus concesiones y exposición de sus derechos; advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Córdoba 28 de Septiembre de 1912.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de quien corresponda; previniendo á los señores Alcaldes de los pueblos y Jefes de la Guardia civil presten los auxilios que sean necesarios al personal encargado de las mencionadas operaciones, para el mejor desempeño de su cometido.

Córdoba 28 de Septiembre de 1912.—El Gobernador, Fidel Gurrea.